

BASES

CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU

SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERU PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO – PROMPERU

RUC N° : 20307167442

Domicilio legal : CALLE UNO OESTE NRO. 50 – URBANIZACIÓN CORPAC – SAN ISIDRO

Teléfono: : 6167300

Correo electrónico: : cmontoya@promperuext.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO del 13.10.2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de SETECIENTOS TREINTA (730) DÍAS CALENDARIO, de acuerdo a los términos de referencia, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito. Los participantes registrados podrán solicitar una copia virtual de las bases haciendo una solicitud al correo cmontoya@promperuext.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta es expresado con dos (2) decimales.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No aplica.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior. **(Anexo N° 10)**
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato. **(Anexo N° 11)**
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación³ **(Anexo N° 9)**.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel*

³ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁴.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito Calle Uno Oeste 51 San Isidro – Edificio MINCETUR.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI).
- Comprobante de pago.
- Entregable correspondiente según numeral 9.

Se deberá seguir las indicaciones señaladas en los numerales 9 y 12 para efectos del pago.

⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

1 DEL REQUERIMIENTO

De acuerdo a la normativa vigente en materia de contrataciones, el requerimiento no se encuentra definido en una ficha de homologación incluida en el Listado de Requerimientos Homologados, no se encuentra en una ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes, ni en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

2 DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Oficina de Tecnologías de la Información

3 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere contratar el servicio de internet y enlace de datos, para las sedes de PROMPERÚ.

4 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad pública permitir el acceso oportuno a la información y comunicación a través de internet, VoIP, video conferencias y redes privadas de datos, de esta manera asegurar el acceso a la información brindada por la entidad al público en general, a través de internet.

5 VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Centro de Costo: Oficina de Tecnologías de la Información

APEX: 0670.2023 - Soporte para operación de plataforma informática y telecomunicaciones

6 ANTECEDENTES

De acuerdo con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, aprobado mediante Decreto Supremo N°019-2019-MINCETUR, corresponde a la institución desarrollar, gestionar y supervisar la ejecución de actividades de diversas acciones, entre las que se encuentran las de promoción de exportaciones, turismo e imagen país, a nivel nacional e internacional.

En esa línea, a fin de cumplir con la citada función, PROMPERÚ mantiene presencia a través de distintos servicios, portales y aplicaciones web, con la finalidad de lograr difusión en los segmentos objetivo, tanto nacionales como internacionales, con el objetivo de incrementar el nivel de alcance de las comunicaciones de la entidad de Perú como destino turístico, país exportador y desarrollo de su imagen.

7 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Asegurar la comunicación y el acceso de los servicios brindados por PROMPERÚ en Internet, de una manera continua.

8 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

- El proveedor que preste el servicio tiene la obligación de realizarlo de acuerdo a lo establecido en el presente documento de Términos de Referencia, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del servicio contratado.
- El proveedor brindará el servicio de acuerdo con lo establecido en la Ley de Telecomunicaciones, probada mediante ley 29022 y su Reglamento General y demás normas pertinentes para proveedores de servicios de valor añadido (Internet).
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día.
- Todos los equipos (routers y administrador de ancho de banda) que sean utilizados en la infraestructura que se implemente en las sedes de PROMPERU deben ser nuevos y de tecnología vigente, es decir no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing y/o en el estado End of Life/End of Support y/o End of Service al momento de la fecha de la presentación de la oferta.
- El servicio debe permitir el transporte de Voz sobre IP sin restricciones de filtrado en el acceso dedicado a Internet.
- El enlace de Internet soportará y habilitará los protocolos: http, https, pop3, smtp, ftp, sftp.
- El servicio debe tener la capacidad de soportar tráfico de Voz, Datos, Video.
- El sistema estará constituido por hardware y software, que permita la transferencia de datos, aplicaciones y voz aprovechando los recursos de la red propuesta.
- Los protocolos de comunicación serán los del stack TCP/IP.
- El proveedor es responsable de efectuar el levantamiento de información necesario que le permitan cumplir con el servicio, en esa medida, si fuera necesario realizar obras civiles dentro o fuera del local o locales de PROMPERU, para la instalación de los servicios propuestos, estos deberán ser realizados por el Proveedor, quien asumirá los permisos necesarios y la totalidad de los costos que puedan involucrar.
- El proveedor deberá considerar en su propuesta económica que podrán realizarse hasta cuatro traslados internos o traslados externos dentro de la misma localidad (zona distrital) de la ubicación del equipamiento de telecomunicaciones instalado en cualquier sede de Promperú para el servicio de internet (gabinete, router, instalación de fibra óptica, microondas, enlace satelital) durante la vigencia del servicio contratado, para asegurar la continuidad de los servicios, el mismo que no tendrá un costo adicional para la entidad. La entidad solicitará este servicio de traslado como mínimo con dos (02) meses de anticipación.
- En caso de traslado de alguna sede en regiones el proveedor podrá utilizar como medio de acceso: fibra óptica (puede ser canalizada subterránea y/o aérea de acuerdo a lo permitido en cada localidad) y/o microondas (radio frecuencia licenciada por el MTC) y/o Satelital (TDMA, Upstream/ Downstream) de acuerdo al resultado del estudio de factibilidad realizada en la nueva dirección; en caso Promperú requiera que el traslado sea en el menor tiempo posible, Promperú en coordinación con el proveedor definirá el medio de menor plazo de implementación.
- El proveedor deberá contemplar la realización de las actualizaciones de firmware y/o software de todos los equipos que se implementen en cada sede (routers y/o administrador de ancho de banda, según correspondan) de por lo menos una (01) vez

al año durante la ejecución del servicio siempre que el fabricante lo recomiende, es decir cuando la versión instalada-configurada no sea estable. Esto con la finalidad de garantizar la operatividad de los mismos sin incurrir en costo alguno para PROMPERU.

a. Sedes Lima

N°	Abreviatura	Sede	Dirección
1	C1	Calle Uno	Calle Uno Oeste N° 50 Piso 14 Urb. Córpac San Isidro
2	Q4	Quattro	Calle 21 N° 713 Urb. Córpac San Isidro
3	BA	Basadre	Avenida Jorge Basadre N° 610 Piso 1 – San Isidro, 12°5'41"S, 77°2'18"O
4	Aeropuerto Jorge Chávez	Callao	Av. Elmer Faucett S/N, Aeropuerto Internacional Jorge Chávez – Callao, 12°1'19"S, 77°6'34"O
5	Módulo Larco	Miraflores	Av. Larco Cuadra N° 7 (Cruce con Av. Benavides) 12°7'28"S, 77°1'45"O
6	Módulo Borgoño	Miraflores	Calle General Borgoño Cuadra N° 7 (Parque Sarrio) 12°6'42"S, 77°1'59"O

Tabla: 1 - Sede Lima

b. Sedes Macro Regiones

N°	Abreviatura	Sede	Ubicación	Dirección
1	NO	Oficina Macro regional de Exportaciones Nor Oeste	Chiclayo	Las Acacias N° 136, Santa Victoria, 6°46'58.0"S, 79°50'30.5"W
2	NT	Oficina Macro regional de Exportaciones Norte	Piura	Mz. B Lote 12 Jirón Los Ficus N°124-126 Urb. 04 de Enero - Piura. 5°11'50.0"S, 80°37'58.7"W
3	SO	Oficina Macro regional de Exportaciones Sur Oeste	Arequipa	Urb. Los Pinos, D-7 Paul Rivet 123, Vallecito – Arequipa. 16°24'33" S 71°32'43.7" O
4	OR	Oficina Macro regional de Exportaciones Oriente	Iquitos	Calle Echenique N° 243, 3°44'44"S, 73°15'04"O
5	SE	Oficina Macro regional de Exportaciones Sur Este	Cusco	Av. Pardo N° 675, 13°31'21.1"S 71°58'32.6" O
6	CE	Oficina Macro regional de Exportaciones Centro	Huancayo	Pasaje Mariscal Castilla N° 131, San Carlos, altura Parque Túpac Amaru, 12°3'39.2"S 75°12'17.9" O

Tabla: 2 - Sedes Macro Regiones

c. Sedes iPerú

N°	Sede	Ubicación	Dirección
1	Oficina iPeru Chachapoyas Centro	Amazonas	Jr. Ortiz Arrieta N° 630, CP. 01001 Chachapoyas 6°13'48"S, 77°52'21"O
2	Oficina iPeru Huaraz	Ancash	Pasaje Alonso Martel (Atusparia), Of. 1, C.P. 02000, Huaraz, 9°31'47"S, 77°31'45"O

3	Oficina iPeru Andahuaylas	Apurímac	Jr. Constitución 626, Plaza de Armas de Andahuaylas, 13°39'21"S, 73°23'23"O
4	Oficina iPeru Arequipa Oficina Principal	Arequipa	Portal de la Municipalidad 110, CP 04001, Arequipa, 16°53'67"S, 71°32'13"O
5	Oficina iPeru Arequipa Aeropuerto	Arequipa	Av. Aviación S/N, Cerro Colorado, Arequipa. Aeropuerto Internacional "Rodríguez Ballón", 16°20'39"S, 71°34'04"O
6	Oficina iPeru Ayacucho Oficina Principal	Ayacucho	Jr. Cusco 108 (Municipalidad Provincial de Huamanga), 13°9'35.992", 74°13'29.924"
7	Oficina iPeru Ayacucho Aeropuerto	Ayacucho	Aeropuerto "Alfredo Mendivil Duarte", sala de llegadas. Distrito de Tambillo, Huamanga, Ayacucho 13° 09' 04" S 074° 12' 06" O
8	Oficina iPeru Cajamarca Centro	Cajamarca	Jr. Cruz de Piedra 601, CP. 06002, 7°09'28"S, 78°31'08"O
9	Oficina iPeru Cusco Aeropuerto	Cusco	Sala de Llegadas y Hall Principal, 13°32'17"S, 71°56'37"O
10	Oficina iPeru Cusco Machupicchu	Cusco	Av. Pachacútec cuadra 1 s/n, Of. 4 (Edificio de la DDC) 13°9'15"S, 72°31'31"O
11	Iperu Cusco plaza de armas 1	Cusco	Portal Harinas 177 Plaza de Armas ciudad del Cuzco, en sede de agencia BCP 13°31'00"S 71°58'44"O
12	Iperu Cusco plaza de armas 2	Cusco	Plaza de Armas ciudad del Cuzco, esquina Calle Loreto, dentro de tienda Capilla Loreto 13°31'00"S 71°58'44"O
13	Oficina iPeru Nasca	Ica	Aeródromo María Reiche Newman – Panamericana Sur Km 452 – Vista Alegre. 14°51'16"S-74°57'38"O
14	Oficina iPeru Paracas	Ica	Av. Libertadores s/n (Ingreso al Boulevard el Chaco), Paracas, Ica .Referencia Oficina de la DIRCETUR-PISCO, 13°49'55"S, 76°14'51"O
15	Oficina iPeru Huancayo	Junín	Pasaje Mariscal Castilla N° 131, San Carlos, altura Parque Túpac Amaru, 12°3'38"S, 75°12'18"O
16	Oficina iPeru Chiclayo Centro	Lambayeque	Calle San Jose N° 823 Palacio Municipal - frente al Parque Principal de Chiclayo, 6°46'16"S 79°50'17"O
17	Oficina iPeru Chiclayo Tumbas Reales	Lambayeque	Juan Pablo Vizcardo y Guzmán N° 895, 6°42'16"S 79°54'0"O
18	Oficina iPeru Trujillo Plaza de Armas	La Libertad	Jr. Independencia 463 - Centro Histórico, 8°6'40.0079"S 79°01'44.5908"O
19	Oficina iPeru Trujillo Huanchaco	La Libertad	Av. La Rivera 165, Balneario de Huanchaco, 8°4'47"S, 79°7'18"O
20	Oficina iPeru Iquitos Aeropuerto	Loreto	Aeropuerto Internacional Coronel FAP Francisco Secada Vignetta - Sala de Llegadas (Av. Abelardo Quiñónez Km 6), San Juan, Loreto , 3°47'05"S, 73°18'10"O
21	Oficina iPeru Iquitos Centro	Loreto	Jr. Napo 161, Iquitos, Loreto. 3°44'58"S, 73°14'36"O
22	Oficina iPeru Puerto Maldonado Aeropuerto	Madre de Dios	Carretera Pastora La Joya Km. 7, Tambopata, Puerto Maldonado. Sala de Llegadas del Aeropuerto Internacional de Puerto Maldonado, 12°36'13.9"S 69°13'14.2"O
23	Oficina iPeru Puerto Maldonado	Madre de Dios	Jr. Loreto 390 (A una cuadra de la Plaza de Armas) CP: 17001 Puerto Maldonado, 12°35'33.7"S 69°10'36.6"O
24	Oficina iPeru Moquegua	Moquegua	Cl. Ayacucho 520 - Cercado, Mariscal Nieto, 17°11'39.1"S 70°56'04.9"O
25	Oficina iPeru Piura	Piura	Jr. Ayacucho 459 – Of. 102 (a ½ cuadra de la Plaza de Armas),

	Centro		5°11'50"S, 80°37'39"O
26	Oficina iPerú Puno – Aeropuerto	Puno	Av. Aviación S/N- Urb. Santa Adriana, Aeropuerto Inca Manco Cápac – Juliaca (Sala de Llegadas) 15°28'13"S 70°9'23"O
27	Oficina iPerú Puno Plaza	Puno	Esquina Jr. Deustua con Jr. Lima - Plaza de Armas, 15°50'24"S 70°1'39"O
28	Oficina iPerú Puno Terminal	Puno	Jr. 1° de Mayo N° 703, primer nivel, Bloque 01 - Barrio César Vallejo, 15°50'37"S 70°1'2"O
29	Oficina iPerú Tarapoto Aeropuerto	San Martín	Av. Aviación 662, Tarapoto, San Martín (Sala de Llegadas del Aeropuerto), 6°30'43.0437"S 76°22'08.4147"O
30	Oficina iPerú Tarapoto Centro	San Martín	Jr. Ramírez Hurtado S/N cuadra 1, Plaza de Armas, Tarapoto, 6°29'14.9316" S 76°21'37.2683" O
31	Oficina iPerú Tacna Oficina Principal	Tacna	Av. San Martín 491 (Ex Palacio Municipal), 18°00'46"S 70°14'58" O
32	Oficina iPerú Tacna Oficina Terminal	Tacna	Prolongación Hipólito Unanue s/n Terminal Terrestre Manuel A. Odría, 18°0'16"S, 70°15'30"O
33	Oficina iPerú Tumbes - CEBAF	Tumbes	Panamericana Norte Km 1293, Eje Vial N° 1 – Pocitos – Centro Binacional de Atención Fronteriza (CEBAF), 3°30'37.7869"S 80°15'00.1994"O
34	Oficina iPerú Tumbes	Tumbes	Jr. Bolognesi 194, Municipalidad Provincial de Tumbes – Centro Cívico, 3°34'14.6270"S 80°27'32.0700"O
35	Oficina iPerú Tumbes – Aguas Verdes	Tumbes	Av. La Republica del Perú (Ex Class / Posta Medica de la Zona) – Aguas Verdes a pocos metros del puente internacional, 3°28'52.7093"S 80°14'36.5476"O
36	Oficina iPerú Pucallpa - Aeropuerto	Pucallpa	Sala de Llegadas del Aeropuerto Internacional Capitán FAP David Abensur Rengifo ubicado en la Carretera Federico Basadre km 5.5 – Pucallpa, Distrito: Calleria, Provincia: Coronel Portillo, Región: Ucayali – Perú, 8°23'05.3"S 74°34'23.9"O

Tabla: 3 - Sedes iPerú

DETALLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de internet y enlace de datos de las sedes de Promperú con una vigencia de 730 días calendario.

8.1 ACTIVIDADES

8.1.1 SERVICIO DE INTERNET

a) Distribución del servicio de internet

Ítem	Sede	Ubicación	Cantidad de dispositivos (PCs, Laptops)	Ancho de Banda (BW) mínimo	Medio de Transmisión/Conexión
1	Calle Uno	Lima	285	Internet Simétrico de 1.3 Gbps	Fibra óptica Subterránea canalizada desde el PoP
2	Basadre	Lima	85	Internet Simétrico de	Fibra óptica Subterránea canalizada desde el PoP

				870 Mbps	
3	Aeropuerto Jorge Chávez	Lima	8	Internet Simétrico de 30 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
4	Módulo Larco	Lima	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
5	Módulo Borgoño	Lima	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
6	Oficina iPeru Andahuaylas	Apurímac	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
7	Oficina iPeru Arequipa Oficina Principal	Arequipa	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
8	Oficina iPerú Arequipa Aeropuerto	Arequipa	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
9	Oficina iPeru Ayacucho Oficina Principal	Ayacucho	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
10	Oficina iPerú Ayacucho Aeropuerto	Ayacucho	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
11	Oficina iPeru Cajamarca Centro	Cajamarca	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
12	Oficina iPeru Chachapoyas Centro	Amazonas	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
13	Oficina iPeru Chiclayo Centro	Lambayeque	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
14	Oficina iPeru Chiclayo Tumbas Reales	Lambayeque	1	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
15	Oficina iPeru Cusco	Cusco	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada,

	Aeropuerto			Mbps	Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
16	Oficina iPeru Cusco Machupicchu	Cusco	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
17	lperu Cusco plaza de armas 1	Cusco	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
18	lperu Cusco plaza de armas 2	Cusco	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
19	Oficina iPeru Huancayo	Huancayo	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
20	Oficina iPeru Huaraz	Ancash	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
21	Oficina iPeru Nazca	Ica	2	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
22	Oficina iPeru Paracas	Ica	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
23	Oficina iPeru Iquitos Aeropuerto	Loreto	2	Internet Simétrico de 5 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital
24	Oficina iPeru Iquitos Centro	Loreto	3	Internet Simétrico de 5 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital
25	Oficina iPerú Puerto Maldonado Aeropuerto	Madre de Dios	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
26	Oficina iPerú Moquegua	Moquegua	2	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
27	Oficina iPeru Piura Centro	Piura	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
28	Oficina iPeru Puerto Maldonado	Madre de Dios	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital

					(Mínimo Garantizado 70%).
29	Oficina iPerú Puno – Aeropuerto	Puno	3	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
30	Oficina iPerú Puno Plaza	Puno	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
31	Oficina iPerú Puno Terminal	Puno	3	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
32	Oficina iPerú Tarapoto Centro	San Martín	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
33	Oficina iPerú Tacna Oficina Principal	Tacna	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
34	Oficina iPerú Tacna Oficina Terminal	Tacna	4	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada
35	Oficina iPerú Trujillo Plaza de Armas	La Libertad	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
36	Oficina iPerú Trujillo Huanchaco	La Libertad	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
37	Oficina iPerú Tumbes - CEBAF	Tumbes	3	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
38	Oficina iPerú Tumbes	Tumbes	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
39	Oficina iPerú Tumbes – Aguas Verdes	Tumbes	4	Internet Simétrico de 20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
40	Oficina iPerú Tarapoto Aeropuerto	San Martín	2	Internet Simétrico de 10 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
41	Oficina iPerú	Ucayali	2	Internet	Fibra óptica Aérea y/o

	Pucallpa Aeropuerto			Simétrico de 10 Mbps	Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%).
--	------------------------	--	--	-------------------------	--

Tabla: 4 - Distribución del servicio de internet

- El servicio de acceso a Internet provisto debe estar configurado como mínimo a una velocidad que se indica en la tabla:4 debidamente garantizado, con un grado de concentración del servicio de 1:1 para todo el enlace solicitado (en el tramo local y hasta el punto de salida internacional), salvo se realice una instalación con enlace satelital (Mínimo Garantizado 70%).
- Una vez instalado el servicio de Internet el proveedor deberá realizar las pruebas técnicas que considere necesarias que validen/demuestren la entrega del ancho de banda (BW) solicitado en cada sede según el medio de transmisión/conexión utilizado, es decir evidenciando que el tramo local es un enlace simétrico (fibra óptica o microondas), o asimétrico (satelital) según la tabla 4.
- El backbone de la red local del proveedor debe ser en Fibra Óptica.
- El backbone de la red local del proveedor deberá ser redundante y se deberá contar con ruta (enlace) de contingencia en la salida internacional (es decir, contar con 02 salidas diferentes, sea red propia o subcontratando a terceros).
- Capacidad de Monitorear el nivel de uso del ancho de banda a través de su centro de gestión.
- Poseer un Centro de Operaciones de Redes o NOC (Network Operation Center) propio o terciarizado, el cual será el responsable de la administración y monitoreo del servicio de Internet de cada Sede. El NOC debe encontrarse dentro del territorio nacional.
- El servicio deberá estar disponible y operativo las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del servicio.
- Upstream y Downstream simétrico en las sedes declaradas como enlace simétrico
- Disponibilidad mensual del Servicio:
 - Del 99.50% para las sedes ubicadas en Lima.
 - Del 98.30% para las sedes ubicadas en Provincias.
- El proveedor deberá entregar el servicio de enlace de internet y de datos para las Sedes de Lima (ver tabla 1: Calle Uno, Quattro y Basadre) con un enlace de contingencia, es decir cada enlace (principal y contingencia) deberá estar conectado a un (01) Nodo/PoP distinto y llegar a cada sede por rutas distintas. Deberá entenderse por NODO/POP a un local propio o alquilado por el Contratista, en el cual se encuentren equipos activos (capa 2 y/o capa 3). Para su acreditación deberá presentarse en la el Plan de Trabajo (Primer Entregable) la ubicación de sus nodos (dirección-distrito-provincia-departamento y/o coordenadas). Considerar que se requiere que las sedes: Calle Uno, Basadre, Quattro se encuentren interconectadas, de tal forma que tengan enlaces de redundancia.
- El proveedor deberá entregar la capacidad de salida a internet para las sedes Calle Uno y Basadre, como medida de contingencia en caso la salida principal de internet Calle Uno falle, por tema de suspensión de servicio eléctrico programado, para lo cual Promperú comunicará al proveedor con hasta 48 horas de anticipación a la fecha del corte de servicio, para realizar el nuevo enrutamiento del servicio de enlace de datos y

salida de internet de las sedes de la tabla N°2, Basadre y Quattro, de la misma forma para realizar el roll back del enrutamiento desde la sede de Basadre hacia la sede Calle Uno, esto para que las sedes contempladas en la tablas N°1 (Calle Uno o Basadre y Quattro) y N°2 siempre cuenten con servicio de internet.

- El medio físico de transporte del enlace deberá ser de acuerdo a lo que se indica en la tabla N°4.
- Registro del DNS y asignación de 96 direcciones IP públicas (familia de direcciones IPv4), así como el respectivo acceso a Internet e inscripción de nuestros dominios en los servidores DNS del proveedor (ISP), para la conectividad desde la sede de Calle Uno.
- El proveedor deberá proveer un rango de 256 Pools de IP's (/56) con protocolo IPv6, para asignar segmentos a todas las sedes de Promperú, de acuerdo a asignación de uso por segmentos de red.
- El proveedor deberá habilitar los registros IPv6 en sus DNS en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información.
- Los routers para la implementación del servicio de internet deberán soportar ambos protocolos IP: IPv4 e IPv6
- Todo equipamiento que se implemente en las sedes de PROMPERÚ para los servicios solicitados deben soportar el protocolo IPv6.
- El Proveedor deberá presentar un diagrama de la arquitectura de los enlaces de Internet, donde se precise la conexión del equipamiento a implementar (routers y administrador de ancho de banda), la interconexión del Contratista al NAP Perú, la interconexión al backbone internacional de fibra óptica y las ciudades de USA donde se encuentran los operadores TIER-1 de acceso a internet. El Proveedor deberá presentar este diagrama para la firma del Acta de Instalación del Servicio.
- El Proveedor deberá contar con redundancia para conectarse al Backbone Internacional de fibra óptica, para esto el operador deberá tener contar como mínimo con cuatro salidas a la nube internacional con un ancho de banda agregado (suma) de mínimo 40 Gbps de como mínimo 02 operadores distintos, deberá contar con el acceso-salida a Internet a través de por lo menos dos (02) operadores internacionales TIER-1 distintos, a los cuales deberá llegar con enlaces de fibra óptica submarina (backbone internacional de fibra óptica) a ciudades distintas en Estados Unidos de América (USA) con la finalidad de garantizar el aprovisionamiento actual y futuro del ancho de banda contratado. Para ello el contratista deberá elaborar y presentar el Plan de Trabajo (Primer Entregable) un diagrama de alto nivel de su salida al backbone internacional de fibra óptica en donde se indique de manera gráfica las diferentes rutas a los POP Internacionales (Operadores de Internet TIER1), así como mencionar los nombres de dichos operadores y la capacidad (ancho de banda) de la conexión. Con ello se busca garantizar la velocidad y disponibilidad mensual del acceso a Internet requerido, de tal forma que cuando ocurra una catástrofe (terremoto o huracán o incendio) en alguna área geográfica de la conexión del proveedor hacia internet (ciudad en USA), no se vea afectado el servicio de proporcionado a PROMPERU.
- El proveedor deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet, correspondientes al segmento empresarial, a través de su red interna (el tráfico no deberá cursar por ningún otro operador), de igual forma el contratista deberá garantizar el acceso directo de sus suscriptores nacionales de Internet

correspondientes al segmento masivo para los que aplique, a través de redes internas directas y para el resto de suscriptores nacionales (empresarial, masivo) que no son sus clientes, se debe garantizar una interconexión a través de enlaces o redes locales sin pasar tráfico por el enlace internacional de Internet empleando el NAP Perú y con una capacidad contratada de interconexión al NAP mínima de 2x100 Gbps, con lo cual se aseguraría un óptimo tiempo de respuesta para el 100% de usuarios del servicio.

- El proveedor deberá poseer Servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos, así mismo deberá contar con servidores Caché. Se deberá brindar el acceso a una plataforma web para el registro de DNS de forma autogestionable, con la finalidad de que la Entidad pueda realizar en línea y sin intermediarios las actualizaciones y/o modificaciones de los registros de sus dominios configurados en los servidores DNS del Contratista. Para lo cual se deberán entregar las credenciales de acceso (un usuario y una contraseña) al correo electrónico del Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información hasta los diez (10) días calendario posteriores de firmada el Acta de conformidad de implementación del servicio.
- El proveedor deberá incluir como parte de la solución un gabinete de comunicaciones que contendrán los equipos considerados en el servicio, así como la protección eléctrica un sistema de energía ininterrumpido (UPS, de preferencia de tecnología on-line con transformador de aislamiento) para los equipos que coloque en las sedes comprendidas en las tablas N°01, N°02 y N°03 a excepción de las sedes Edificio Quattro, Basadre y Calle Uno.

8.1.2 ENLACE DE DATOS

- Ancho de banda real del 100%.
- Disponibilidad del servicio 24 x 7 x 365.
- El proveedor deberá brindar una herramienta de acceso vía web para monitorear el ancho de banda de los enlaces de datos.
- El servicio de transmisión de datos debe estar basado en tecnología MPLS, Metro Ethernet o similar.
- La topología física y lógica de la red WAN deberá permitir la conectividad de “todos contra todos” ya sea a través de circuitos dedicados o mediante esquemas de conmutación virtual. El protocolo utilizado para el transporte de datos deber ser TCP/IP.
- El nivel de disponibilidad del servicio deberá ser como mínimo de 99,5% para las sedes ubicadas en Lima y del 98,3% para las sedes ubicadas en provincias, medido mes a mes, durante el tiempo de duración del servicio.
- El medio de acceso de la última milla (desde el nodo/PoP del proveedor hasta cada sede de PROMPERU) para cada sede de Lima, deberán ser necesariamente de fibra óptica con un tendido canalizado y subterráneo, para garantizar la disponibilidad del servicio.”
- La red WAN debe soportar el transporte del tráfico de telefonía IP, video y de otras aplicaciones de misión crítica.

Ancho de Banda de los Enlaces de Datos – Sedes en LIMA

Ítem	Origen	Destino	Ancho de Banda (BW) mínimo	Medio de Transmisión/Conexión
------	--------	---------	----------------------------	-------------------------------

1	C1	BA	300 Mbps	Fibra óptica Subterránea canalizada desde el PoP
2	C1	Q4	300 Mbps	Fibra óptica Subterránea canalizada desde el PoP
3	C1	NO	50 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada
4	C1	NT	50 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada
5	C1	SO	50 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada
6	C1	OR	20 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada, Microondas o Satelital (Mínimo Garantizado 70%)
7	C1	SE	50 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada
8	C1	CE	50 Mbps	Fibra óptica Aérea y/o Subterránea canalizada
9	BA	Q4	300 Mbps	Fibra óptica Subterránea canalizada desde el PoP

8.1.3 EQUIPOS PARA EL SERVICIO DE INTERNET

Router Internet Simétrico

Los ruteadores (router) deberán ser equipos de primer uso (nuevos) y de tecnología vigente (es decir no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing y/o en el estado End of Life/End of Support y/o End of Service al momento de la fecha de la presentación de la oferta). Además, estos equipos router deberán soportar los anchos de banda propuestos y tendrán las características mínimas siguientes:

- Contar como mínimo con cuatro (04) interfaces 100/1000BASE-T (RJ45)
- Soporte de protocolos de enrutamiento (BGP, OSPF, RIPv1/v2, Statics Routes, DHCP)
- Rendimiento de tráfico cifrado de como mínimo de 200 Mbps o Soporte mínimo de 200 Mbps de tráfico de internet enterprise traffic MIX o rendimiento de reenvío (forwarding performance) como mínimo de 01 Gbps o IPv4 forwarding throughput (IMIX) como mínimo de 01 Gbps (1024 Mbps)
- Soporte de protocolos IPv4 e IPv6.
- Soporte de SNMP y/o netstream y/o IP Flow Information Export (IPFIX) y/o jFlow y/o cFlow y/o Netflow y/o sFlow.
- Soporte de configuración para alta disponibilidad: VRRP o HSRP; active-active y active-passive/standby.
- Memoria RAM/DRAM: mínimo de 02 GB
- Memoria Flash/Storage: mínimo de 01 GB

8.1.4 ADMINISTRADOR DE ANCHO DE BANDA (Cantidad: 01 equipo)

La solución deberá ser instalada en el Datacenter principal de Promperú (Sede Calle Uno), debe ser un (01) equipo de Administración de ancho de banda con capacidad de gestionar como mínimo dos (02) enlaces físicos a 10 Gbps (o al menos 4 puertos a 10 Gbps) y soportar un crecimiento de gestión para enlaces 10 Gbps (al menos 4 puertos a 10Gbps), en condición de alquiler, de propósito específico, nuevo, con no más de dos (02) años de fabricación y de tecnología vigente (es decir no se encuentran en el estado End of Sale/End of Marketing y/o en el estado End of Life/End of Support y/o End of Service al momento de la fecha de la presentación de la oferta) y debe contar con soporte activo del fabricante durante todo el período del contrato.

El equipo deberá contar con las siguientes características mínimas:

- Equipo dedicado appliance con licencia de gestión de QoS como mínimo de ancho de banda full dúplex de 2 Gbps y que soporte crecimiento de hasta 8 Gbps sin cambio de hardware.
- Capacidad de soportar al menos 1'000.000 de flujos IP.
- Capacidad de soportar al menos 1,000 políticas de control de tráfico.
- Puerto de gestión independiente o similar. Mayor seguridad ya que los puertos de tráfico no tienen dirección IP y por lo tanto son transparentes para la red y para ataques de DoS.
- Capacidad de monitoreo de la utilización de ancho de banda y de la cantidad de conexiones activas totales.
- Control del número de conexiones simultáneas por servicio y del número de nuevos intentos de conexión simultáneos que el equipo soporta.
- Bypass pasivo y externo.
- Capacidad de gestionar al menos 4 enlaces físicos con protección del bypass.
- Capacidad de soportar alta disponibilidad, activo-activo, activo-pasivo u otras configuraciones.
- Posibilidad de integración con AD/LDAP.
- Capacidad de soportar Fuentes de Alimentación y Ventiladores redundantes.
- Capacidad de hacer políticas por usuarios o grupos de Directorio Activo.
- Niveles de clasificación en la creación de las políticas.
- Soporte de Assured forwarding y expedited forwarding.
- Capacidad de varios niveles de QoS, en función del tipo de tráfico
- Drop Precedent, Assured forwarding, Expedited Forwarding.
- Se debe incluir el software necesario para poder realizar las labores de administración, monitorización y priorización de tráfico el cual debe ser centralizado y escalable, en un appliance independiente o virtual.
- Además, debe disponer de un puerto de consola (RJ45)
- Clasificación de tráfico por VLAN y por dirección IP. Ambas clasificaciones se podrán hacer en una misma regla.
- Capacidad de clasificar tráfico en función de la hora del día.

- Capacidad de clasificar tráfico en ya sea por Vlans (soporte del protocolo 802.1q), MPLS, GREoIP o PPPoE
- Clasificación por el campo TOS de los paquetes IP y MPLS.
- Capacidad de clasificación y gestión de tráfico http o https por cualquier de los campos del paquete HTTP o HTTPS.
- Clasificación de tráfico FTP por comandos y por nombre de fichero.
- Soporte más avanzado de aplicaciones P2P. Por ejemplo, se reconocen aplicaciones P2P encriptadas en SSL.
- Al menos se deberán soportar los siguientes protocolos P2P: KaZaa (V1 & V2) included Upload Vs Download, iMesh, eDonkey, Gnutella included Upload Vs Download, Ares, BitTorrent, WinMX, Direct connect, Jabber, SoulSeek.
- El sistema debe identificar tráfico de los siguientes anonymizers: Freegate (opcional), FlashVPN (opcional), HOLA VPN, Psiphon, TOR, Ultrasurf, Zero VPN, TurboVPN y VPN Master
- El equipo debe soportar el reconocimiento de al menos los siguientes protocolos: Deezer, Spotify, Claro Video, Netflix, Instagram, Whatsapp (voz, Video). Microsoft Teams, Office 365 (Outlook, one drive, SharePoint) Google Maps, Google Play Music, Google drive, oneDrive, Hangouts, Apple Siri, Apple FaceTime (voice and video), iCloud, iTunes, Fortnite, Apple AppStore.
- Gestión de ancho de banda independiente en cada sentido de la comunicación: Upstream y Downstream.
- Clasificación de tráfico H.323 y de códec de VoIP, así como SIP o Skype
- Capacidad para consultar servidores LDAP o sistemas de provisioning externos para obtener IPs variables que se utilicen en la clasificación del tráfico. Posibilidad de clasificar el tráfico de usuarios que cambian su IP de forma dinámica.
- Capacidad de soportar la detección y mitigación de ataques de DDoS y ataques de bots.
- Consola de Administración centralizada:
 - ✓ Monitoriza información en tiempo real 39 segundos mínimo.
 - ✓ Monitoriza información en tiempo pasado hasta 1 año.
 - ✓ Definición de políticas a múltiples equipos de forma centralizada.
 - ✓ Capacidad de generación de informes y vista al detalle para uno o varios equipos a la vez.
 - ✓ Recopila toda la información de tráfico que atraviesa el equipo de forma que se pueden buscar y generar históricos de aquellos datos que se desean durante un (01) año.
 - ✓ Capacidad de generar informes de aplicaciones y usuarios en la misma vista.
 - ✓ Capacidad de conocer las conversaciones entre múltiples usuarios.
 - ✓ Distribución de políticas a múltiples equipos.
 - ✓ Capacidad de generar y correlacionar alertas en múltiples equipos.
 - ✓ Actualización del catálogo de aplicaciones vía WEB con un simple clic en el icono de actualización de aplicaciones o de forma automática, programando la actualización del catálogo. Posibilidad de que el cliente defina sus propias aplicaciones propietarias y por tanto pueda gestionar el ancho de banda de las mismas.
 - ✓ Definición de Alertas que permitan superados determinados umbrales de consumo de tráfico por aplicación/servicio/usuario

- ✓ Reconfigurar la política de QoS, generar una alarma, enviar un correo electrónico.

8.1.5 PROTECCION ANTIDDOS

El contratista deberá brindar una solución integral Anti-DDoS para la protección del enlace de Internet (para las sedes de Calle Uno, Basadre, Quattro y de la tabla N°02) mediante seguridad en capas conformado por un componente en la nube y/o red-infraestructura del proveedor y un componente local (On-premise en la sede de Calle Uno) instalado en la entidad:

- El proveedor, como parte de su servicio, debe incluir una solución contra ataques de denegación de servicios (antiDDoS), implementado como servicio dedicado en el datacenter de la sede principal de la entidad, sede Calle Uno, mediante un equipo appliance de propósito dedicado o embebido en el equipo administrador de ancho de banda permitiendo agregar la funcionalidad de anti DoS y DDoS mediante licenciamiento adicional sin afectar la capacidad del mismo, para ello debe cumplir como mínimo con las siguientes funcionalidades:
 - ✓ Capacidad de limpieza de al menos 1.2Gbps
 - ✓ La solución debe permitir la identificación, limpieza y cuarentena del tráfico de botnets que se encuentren dentro de la red de la entidad.
 - ✓ Debe funcionar de forma autónoma sin requerir descarga o conexión a servidores externos para el manejo de firmas de identificación de ataques.
- El componente de mitigación Anti-DDoS en la nube debe ser provisto por un proveedor con dicho componente instalado en territorio nacional dentro de la infraestructura local del proveedor con el fin de evitar agregar mayor latencia a la red y debe tener las siguientes características:
 - ✓ La solución del proveedor debe contar con capacidad de throughput inspección de al menos 5 Gbps de tráfico.
 - ✓ La solicitud de mitigación se activa cuando el enlace de conexión a Internet se encuentre bajo un ataque DDoS volumétrico. La mitigación en la nube debe iniciarse de forma automática, sin necesidad de intervención de un operador.
 - ✓ El componente debe operar en modo de derivación de tráfico. El tráfico debe ser derivado para su limpieza solo cuando se necesite, (es decir, ante un ataque) finalizada la mitigación el tráfico debe retornar a su enrutamiento normal a la red del proveedor de internet, para que de esta manera se evite agregar latencia, congestión a la red o puntos de fallo que puedan degradar la performance de la red y/o servicios de la entidad. También se aceptarán soluciones “always-on” para este componente.
 - ✓ El proveedor deberá brindar un reporte mensual de la actividad de seguridad relacionada los ataques de denegación de servicios detectados y mitigados.

8.1.6 MONITOREO DE ENLACES

Para realizar el monitoreo de toda la Red de PROMPERU y su mejor administración, el Proveedor deberá realizar la instalación sin costo alguno de un sistema de monitoreo WAN, en el centro de cómputo de la sede de Calle Uno, con control de toda la red, esta herramienta deberá emitir los reportes estadísticos necesarios para medir el nivel de tráfico brindado, así como el tipo de tráfico (SMTP, http, https, sFTP, FTP). La aplicación debe permitir un análisis en periodos de tiempo configurables por el administrador de la red. Dicha herramienta debe tener las siguientes características y capacidades:

Monitoreo de Salud del Enlace:

- ✓ Debe permitir el monitoreo del desempeño de cada router, debe mostrar en una sola pantalla (dashboard): alarmas recientes, disponibilidad, tiempo de respuesta, pérdida de paquetes, utilización de CPU, utilización de memoria y temperatura.
- ✓ Capacidad de visualización de la red usando la integración de Google Map u otro servicio de Mapas para ubicar todas las sedes de la entidad.

Análisis de Tráfico del Enlace:

- ✓ Soporte NetFlow (versión 5, 7 y 9) y/o jFlow y/o sFlow y/o cFlow y/o netstream y/o IPFIX y/o NBAR.
- ✓ Tráfico: Presentación del volumen, velocidad, utilización y paquetes, en presentación gráfica de tiempo y permita la generación del Informe de Planificación de Capacidad. Las mediciones deben actualizarse a 5 o 10 minutos y las cuales deben ser configurables por el usuario.
- ✓ Aplicaciones: Presentación de la distribución gráfica de las aplicaciones en el tiempo permitiendo tener la visibilidad de hasta 500 aplicaciones por página.
- ✓ Visibilidad del Consumo de Ancho de Banda diferenciado por tipo de tráfico (mínimo tres Clases de Servicio) para todos los enlaces.

Herramienta de Gestión de Direcciones IP:

- ✓ Escaneo de direcciones IPv4/IPv6. Soporte de al menos 1.000 direcciones IP.
- ✓ Identificar las IPs que están siendo usadas o no, si está reservada o está disponible.
- ✓ Permite reportes en formato: PDF, CVS y XLS.

Herramienta de Gestión de Configuraciones:

- ✓ Permita realizar Backup de las configuraciones de los routers, como mínimo de manera mensual, manteniendo un historial, compare versiones y cargue los cambios.
- ✓ Seguimiento de cambios en tiempo real, permita monitorear los cambios en las configuraciones, envío de notificaciones instantáneas y prevención de cambios no autorizados.

8.1.7 MONITOREO Y CORRELACIÓN DE EVENTOS

- Basado en software propietario y licenciado (no software libre) que permita centralizar, analizar los logs y registrar eventos que ocurren en los equipamientos de seguridad perimetral.
- Se podrá aceptar que el monitoreo y correlación de eventos sea una solución integrada en un appliance de propósito dedicado o en su defecto una solución basada en virtualización VMWARE. La entidad facilitará un (01) servidor virtual de su infraestructura local con software VMWARE sólo para este fin, para esto la Entidad cuenta con el licenciamiento respectivo de hipervisor, sistema operativo, antivirus y brindará soporte a este servidor, más no al software que el proveedor instale.
- Se deberá ofertar una solución del tipo SIEM (Security Information and Event Management) que incluya el motor de correlación en tiempo real que permita gestionar de forma proactiva e instantánea las amenazas de seguridad.
- Deberá estar licenciado (base de datos, sistema operativo y sistema monitoreo, si corresponden) mientras dure el servicio en la entidad para el monitoreo de los equipos de las sedes Calle Uno, Basadre, Quattro y de la tabla N°02 (routers y equipo de administración de ancho de banda con función de seguridad anti-ddos).
- Incluir el módulo de Análisis de datos de inteligencia de amenazas que permita la integración con el appliance del Servicio de Análisis de Amenazas Avanzadas Persistentes solicitado permitiendo reportes de:
 - Coincidencias de dominio
 - Infecciones de malware
 - Callbacks
 - Objetos de malware
 - Infecciones web
- La solución deberá estar activa durante el plazo de ejecución contractual del servicio de internet y enlace de datos.
- Deberá recolectar, analizar, buscar, generar informes y archivar todos los eventos que generen los equipos de las sedes Calle Uno, Basadre, Quattro y de la tabla N°02 (routers y equipo de administración de ancho de banda con función de seguridad anti-ddos).
- Deberá automatizar la respuesta a incidentes mediante el uso de workflow de incidentes
- Almacenar grandes cantidades de información sin la compra de un storage adicional.
- Deberá contar con reglas predefinidas de correlación para una gestión proactiva de las amenazas.
- Deberá señalar o marcar los intentos de acceso, amenazas internas, violaciones de políticas, etc. sin intervención manual.
- Capacidad de obtener inteligencia de seguridad dentro de las anomalías de red y patrones de tendencia de eventos. Colección automática de eventos, con o sin agente.
- Deberá indexar cualquier registro generado por computadora (siempre que sea un formato legible, no encriptado) a través de la definición y extracción de campos del registro elegidos y utilizando patrones de expresiones regulares (regex, por sus siglas en inglés).
- Colección de logs de fuentes heterogéneas (Windows, UNIX/Linux, aplicaciones, routers, etc.) en una consola central.

- Colección sin agentes (disponibles también con agentes de forma opcional).
- Crear lista blanca de amenazas permitiendo especificar un índice de IP, URL y dominios aprobados.
- Búsqueda por cualquier campo, no sólo los pre-indexados, detectando rápidamente anomalías de red, actividad de usuario, errores en sistemas/aplicaciones, etc.
- Ajuste de la búsqueda utilizando comodines, frases u operadores booleanos.
- Realizar un análisis de causa raíz en minutos investigando sobre los eventos de log, de forma que se reduzca drásticamente el tiempo para remediar el problema.
- Disponer de al menos 50 reglas pre definidas de correlación por defecto.
- Generar informes forenses de red como actividad de usuarios, auditoría de sistemas y reportes de conformidad con normativas regulatorias de seguridad PCI, HIPAA, GLBA, FISMA, SOX, FISMA, SOX, GDPR, GPG13, ISO27001:2013.
- Generar informes pre-definidos de conformidad para cumplir con normativas PCI, HIPAA, GLBA, FISMA, SOX, FISMA, SOX, GDPR, GPG13, ISO27001:2013.
- Permitir crear informes a medida sobre nuevas normativas.
- Búsqueda de cualquier término, así como un grupo de campos pre-indexados, y detecte rápidamente anomalías en la red: configuraciones erróneas, virus, actividades de usuarios, errores del sistema / de las aplicaciones, etc.
- Permitir coleccionar y analizar todos los eventos sobre las actividades de los usuarios privilegiados.
- Permitir obtener información precisa de acceso a usuarios tal como las acciones realizadas por el usuario, cuál fue el resultado de la acción, sobre qué servidor se aplicó y seguimiento a la estación del usuario desde donde la acción fue iniciada.
- Las alertas automáticas permitan recibir en tiempo real notificaciones vía correo electrónico o ejecución de scripts para remediación.

Consideraciones adicionales para brindar el Servicio De Internet y Datos

- a. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor del servicio para subsanar una avería será sin costo alguno para PROMPERU, salvo en caso que la avería sea imputable a PROMPERU. A continuación, se describe los tipos de asistencias que el proveedor brindará:

Descripción de la asistencia	Cantidad
Asistencia telefónica	Ilimitado
Asistencia remota	Ilimitado
Asistencia en sitio	Cuando sea necesario para poder realizar la subsanación de la falla/avería.
Mantenimiento preventivo de hardware y software	Dos veces durante la ejecución del servicio: el primero a los

	240 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio del Servicio y el segundo a los 540 días calendario a partir del día siguiente de la suscripción del acta de inicio del servicio.
--	---

b. Procedimiento de solución de incidentes:

1. Al ocurrir un fallo, la Oficina de Tecnologías de Información de PROMPERU reportará al Centro de Operaciones/Atención/Soporte del proveedor. El reporte se realizará por medio telefónico, debiendo el proveedor contar con un número de atención y deberá indicar la guía de escalamiento para atención, además el proveedor deberá contar con un número de atención gratuita y deberá indicar una dirección de correo electrónico para el registro de los incidentes, esta información se deberá brindar luego de finalizada la etapa de implementación.
2. Una vez recibida tal notificación, el Centro de Operaciones del proveedor registrará el requerimiento del servicio y proporcionará a PROMPERU un número de ticket de incidente. Dicho ticket servirá para realizar el seguimiento respectivo y escalamiento que fuera necesario.
3. Respecto a la severidad del incidente, se considera Alta en la medida que no se cuente con el servicio. Media si el servicio tiene intermitencia y Baja cuando se cuenta con el servicio, pero por el momento presenta fallas en el servicio.
4. El ticket será cerrado, toda vez que se solucione el incidente y se obtenga la correspondiente aprobación por parte de PROMPERU.
5. Se entenderá por incidente a una interrupción parcial o total del servicio, así como a una pérdida de la calidad del mismo.
6. El tiempo de solución máximo para la atención de un incidente, será el descrito en el cuadro siguiente:

TIEMPO DE SOLUCIÓN MAXIMO (LIMA)	TIEMPO DE SOLUCIÓN MAXIMO (PROVINCIA)
4 horas	16 horas

- c. El tiempo será contabilizado desde que PROMPERU reporta el incidente al Centro de Operaciones del proveedor y se le asigna un ticket de atención.
- d. El tiempo de cambio de cualquiera de los equipos por fallo de los mismos, será también el indicado en el cuadro de tiempos máximos de solución.
- e. PROMPERU podrá efectuar llamadas de servicio de lunes a domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- f. En caso de desastres naturales o zonas de difícil acceso, será justificado que los tiempos de desplazamiento pueden incrementarse.
- g. Los casos de pérdida de servicio por Avería de planta externa (fibra óptica y microondas), el tiempo de reparación del servicio se considerará hasta 8 horas adicionales a lo indicado en el cuadro de tiempos de solución máximo.

TIEMPO DE SOLUCIÓN MAXIMO
12 horas (*)

24 horas (**)

(*) ZONA 1- Para las zonas urbanas de: Lima

(**) ZONA 2 - Para provincias.

- h. En caso de sobrepasar los tiempos indicados el proveedor deberá sustentar detalladamente las causas del retraso, se evaluará aquellos casos de las averías ocasionadas por terceros o por eventos naturales.
- i. En caso se presente una avería con el equipamiento de propósito específico, como el administrador de ancho de banda o los que se hayan incluido en el servicio, el proveedor deberá reemplazar, como mínimo, con un equipo de similares características durante el desarrollo de la atención y solución de la avería.

8.2 DISPONIBILIDAD MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS

La disponibilidad mínima requerida para el servicio de internet y enlace de datos es de 99.5% mensual para las sedes de LIMA y de 98.30% para las sedes de PROVINCIA.

El cálculo de la disponibilidad se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{Disponibilidad} = \left[\frac{T_{mm} - T_{mss}}{T_{mm}} \right] \times 100$$

Dónde: T_{mm} = Total de minutos del mes

T_{mss} = Total de minutos sin servicio en el mes

8.3 DE LA INSTALACION, PRUEBAS DEL SERVICIO DE INTERNET Y PUESTA EN MARCHA

El proveedor se obliga a ejecutar la instalación de los equipos, materiales, accesorios y todo lo necesario, a fin de dejar completamente habilitado la prestación del servicio a entera satisfacción de PROMPERU.

El proveedor y PROMPERU realizarán de manera conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de desempeño del servicio en cada sede antes que el servicio sea aceptado en forma definitiva.

Una vez terminadas las actividades de instalación de los equipos de comunicaciones y enlaces físicos, el proveedor pondrá en marcha el sistema de comunicaciones antes de iniciar las actividades de inspección y pruebas.

El proveedor y el personal técnico de la Oficina de Tecnología de la Información, realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y los protocolos de pruebas antes del otorgamiento de la conformidad técnica.

Si durante la realización de estas pruebas se determina que los equipos o servicios brindados no cumplen con una o más de las especificaciones contratadas, el proveedor

deberá subsanar esta deficiencia, mediante el reemplazo, reposición o reconfiguración, en un plazo no mayor a 8 días calendario. Los costos asociados a este servicio de reposición o reinstalación, como pueden ser el transporte, instalación y/o puesta en marcha del equipo, módulo, tarjeta y/o cable de comunicaciones, se realizará sin costo alguno para el PROMPERU.

8.3.1 DE LA SUPERVISION Y CALIDAD DEL SERVICIO

- El servicio debe incluir la gestión de los equipos propuestos a cargo del proveedor y se dará a nivel de hardware y software de la solución ofertada, realizando un seguimiento y monitoreo continuo para garantizar la operatividad de los mismos. Asimismo, se brindará por lo menos una cuenta de monitoreo (lectura) para las siguientes soluciones propuestas (routers y administrador de ancho de banda).
- El proveedor debe contar con un Centro de Operaciones de Redes o NOC (Network Operation Center) propio el cual será el responsable de la administración y monitoreo del servicio de Internet de cada sede, así mismo, deberá contar con Centro de Operaciones de Seguridad propio y/o tercerizado, para garantizar un adecuado sistema control, gestión y seguimiento de incidentes relacionados con la seguridad de las soluciones solicitadas, que opere en formato 24x7x365, las 24 horas del día durante los 365 días del año, incluyendo los domingos y feriados.
- La información de eventos y alertas (archivos log) generada diariamente por el equipo de seguridad propuesto (administración de ancho de banda con función de seguridad anti-ddos), será recolectada y enviada a la solución de monitoreo y correlación de eventos (tipo SIEM) que implementará-habilitará el proveedor en la SEDE CALLE UNO de PROMPERU, la cual deberá ser supervisada de forma remota por el Centro de Operaciones de Seguridad del Proveedor.
- Toda la información que recolecta la solución de monitoreo y correlación de evento (tipo SIEM) de los equipos implementados en las sedes Calle Uno, Basadre, Quattro y tabla N°2 (routers y administrador de ancho de banda con función de seguridad anti-ddos) debe ser visualizada en tiempo real por el grupo de analistas del Centro de Operaciones de Seguridad del proveedor con el fin de poder identificar cualquier incidencia que pudiera presentarse (ejm: que efecte la disponibilidad del servicio), la cual deberá ser notificada a PROMPERU mediante correo al correo del contacto técnico que designe la entidad, esto con la finalidad de tomar medidas ante incidentes que pudieran afectar el acuerdo de nivel de servicio (disponibilidad).
- De acuerdo al tipo de notificaciones ante la identificación de alertas de disponibilidad, el Centro de Operaciones del proveedor tomará acciones correctivas, preventivas o proactivas sobre la plataforma, comunicando al PROMPERU de lo ocurrido.

8.4 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y SU PERSONAL

8.4.1

HABILITACION

Requisitos

- Contar con concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones, según el TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC.

8.4.2 Experiencia del Postor en la Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/ 12,495,000.00 por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran como servicios similares:

- ✓ Servicios de telecomunicaciones
- ✓ Servicios de internet
- ✓ Servicios de acceso a internet
- ✓ Servicios de banda ancha
- ✓ Servicios de interconexión
- ✓ Servicios de enlaces de datos
- ✓ Servicios de transmisión de datos
- ✓ Servicios de internet, transmisión de datos e infraestructura
- ✓ Servicio de transporte de datos

9 EVIDENCIA DE PAGO

9.1 Primer entregable - Plan de trabajo

El proveedor deberá de presentar un plan de trabajo que contemple la estrategia para cumplir con lo solicitado en los términos de referencia. Este plan deberá ser presentado por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contado a partir del día siguiente de la reunión de coordinación y comunicación de funcionalidades a implementar y deberá de contener los siguientes puntos:

- Topología de la red.
- Listado general de equipos a utilizarse en la solución
- La distribución de las direcciones IP en la solución.
- Cronograma de las actividades.
- Diagrama referencial de la arquitectura de los enlaces de Internet, donde se precise la conexión del equipamiento a implementar, la interconexión a los backbone internacional de Internet y sus enlaces al NAP, indicando velocidades de interconexión.

El plan de trabajo deberá ser aprobado por la Oficina Tecnologías de la Información, para dar inicio a la implementación del servicio.

9.2 Segundo Entregable - Fin de la Implementación

El proveedor deberá entregar a Promperú, el informe final de la implementación donde se indique todo lo realizado, configuraciones y deberá presentarse hasta 10 días calendario contado después del día siguiente de firmada el Acta de Conformidad de la implementación del Servicio. Dicho informe deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Descripción de la arquitectura implementada y diagrama de la Topología de la red.
- Equipos instalados.
- Configuración de equipos instalados (parámetros de configuración).
- El etiquetado debe ser descrito en un diagrama, el cual permita la identificación de todos los componentes de la implementación.
- Información de contactos para el reporte, atención de averías y escalamiento de solicitudes para el cumplimiento de los SLAs (Acuerdo de Niveles de Servicio), el cual debe incluir como mínimo: números de central telefónica, correo electrónico. Se aclara que la información de contactos debe hacer mención o indicar las áreas correspondientes con sus respectivos números telefónicos para su atención.
- Check list del etiquetado de los equipos de comunicación.
- Certificación de las mediciones del ancho de banda del servicio de internet según el tipo e internet solicitado.

9.3 Entregable Mensual de Internet

El proveedor deberá entregar un Informe mensual reportando las incidencias y consumos mensuales, estadísticas de uso y otros indicadores de gestión. Este informe deberá ser presentado por el proveedor adjudicado con la buena pro como **máximo a los quince (15) días calendario** a partir del día siguiente de la culminación del mes del servicio y debe contener como mínimo la siguiente documentación:

- Circuitos (Circuito Digital, Tipo de Servicio, Ubicación).
- Consumo de Ancho de Banda Mensual para cada Circuito Digital.
- Reporte de Caídas de enlaces presentadas durante el periodo.
- Reporte de cambios o modificaciones al contrato.
- Reporte de la solución de administración de ancho de banda (consumo de tráfico, aplicaciones, direcciones IP)
- Niveles de disponibilidad (SLA).
- Detalle de averías presentadas en el período (considerar la cantidad de averías, tiempo total y medio de reparación, la disponibilidad de los enlaces, tiempo de reparación por cantidad de averías).
- Conclusiones o recomendaciones según inconvenientes presentados durante el mes.

Para el caso del primer mes de servicio, este será contabilizado a partir de día siguiente firmado el acta de implementación hasta el último día del mes correspondiente (mes calendario).

10 LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

10.1 Lugar de la Prestación

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones de las Sedes de Promperú, las cuales se indican en las tablas 1, 2 y 3.

10.2 Implementación

La implementación del servicio tendrá como plazo máximo **ciento veinte (120) días calendario** contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Reunión de coordinación y comunicación de funcionalidades a implementar	Un (1) día calendario contabilizado desde el día siguiente de suscrito el Contrato.	OTI/Contratista
Presentación del plan de trabajo y cronograma de las actividades de la implementación del servicio	Hasta los cinco (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la reunión de coordinación	Contratista
Elaboración e implementación de funcionalidades	Hasta 104 días calendario contados a partir del día siguiente de aprobado el plan de trabajo	Contratista
Periodo de pruebas y corrección de funcionalidades	Hasta 10 días calendario a partir del día siguiente finalizada la implementación de funcionalidades	OTI/Contratista

Al final de la implementación debe firmarse un Acta de Conformidad de la implementación del Servicio.

10.3 Plazo de Ejecución del servicio

Se establece que el plazo de ejecución del servicio será de setecientos treinta (730) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de terminada la etapa de la implementación y firmada el Acta de Conformidad de la implantación del Servicio.

11 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada.

12 FORMA DE PAGO

El pago se realizará de forma mensual desde el día siguiente de suscrita el Acta de Conformidad de la implementación del Servicio y puesta en operación, en veinticuatro (24) pagos parciales, en moneda nacional, por transferencia bancaria, para lo cual deberá haber entregado el producto correspondiente para pago y contar con la conformidad de la

Oficina de Tecnologías de la Información, la cual no superará los siete (07) días calendario de producida la recepción del producto.

En caso el inicio del servicio no coincida con el ciclo de facturación del contratista, la primera facturación incluirá un cargo por el prorrateo del servicio brindado por los días previos al inicio del correspondiente ciclo de facturación, de igual forma para el último recibo.

Asimismo, el proveedor enviará su comprobante de pago a la dirección de correo electrónico comprobantepago@promperu.gob.pe indicando en el asunto el número de la Orden de Servicio conteniendo los siguientes datos:

- Nombre: PROMPERÚ
- RUC: 20307167442
- Dirección: Calle Uno Oeste N° 50, Edificio MINCETUR, Piso 14, Urb. Corpac, San Isidro, Lima
- N° de orden de servicio

En caso cuente con su comprobante de pago Electrónico debe de enviar el documento.

Además, debe adjuntar:

- a) El correo de notificación de la orden de servicio.
- b) Orden de Servicio.
- c) Correo de confirmación del registro del producto emitido por la Ventanilla Virtual, según usuario.

13 CONFORMIDAD

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información, la misma que deberá ser otorgada en el plazo máximo de siete (7) días calendario de acuerdo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14 PENALIDADES

Se aplicará la penalidad por mora conforme a lo establecido en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15 OTRAS PENALIDADES

Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
--------------------------------------	------------------	---------------

<p>Cuando el resultado del cálculo de la disponibilidad mensual del servicio de internet y enlace de datos como se indica en el punto 8. Alcance y Descripción del Servicio a Contratar, numeral 8.2 Disponibilidad mensual del servicio de internet y enlace de datos, de acuerdo a la fórmula consignada, es menor al mínimo requerido del 99.5%.</p>	<p>Rango de Disponibilidad servicio por mes</p>	<p>de Penalidad</p>	<p>La Oficina de Tecnologías de la Información, será responsable de verificar el cumplimiento de la disponibilidad mínima mensual del servicio de internet y enlace de datos, emitirá un informe indicando los acontecimientos correspondientes del periodo.</p>
	Menor de 99.5%, a 98%	2.5% del pago mensual	
	Menor de 98%, a 97%	5.0% del pago mensual	
	Menor de 97%, a 96%	6.5% del pago mensual	
	Menor de 96%, a 95%	8% del pago mensual	
	Menor 95%	10% del pago mensual	

16 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener en forma reservada la información suministrada por PROMPERÚ, asumiendo la obligación de devolver todos los archivos e información que le hayan sido proporcionados, al término del presente contrato. Esto incluye tanto material impreso como grabado en medios magnéticos u ópticos, así como el equipamiento computacional que comprende este servicio.

El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

17 ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18 BIOSEGURIDAD

El proveedor del servicio debe contar con los implementos de protección necesarios para prevenir el contagio del COVID-19 (mascarilla, alcohol, otros de acuerdo a las disposiciones del sector salud), bajo su costo y responsabilidad: Implementos que deben ser continuamente reemplazados, garantizando el uso adecuado de los mismos (en forma y estado), con el fin de salvaguardar la salud en la ejecución del servicio.

El proveedor es responsable de cumplir con las medidas de seguridad, tales como: limpieza y desinfección de su área de trabajo (mesas, escritorios, teclados, etc.), mantener la distancia de seguridad entre personas (1.5 metros), lavado de manos, entre otras, diseñadas para prevenir el contagio del COVID-19.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con concesión vigente otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para el ofrecimiento de servicios de telecomunicaciones, según el TUO del Reglamento de la Ley de Telecomunicaciones aprobado por D.S. N° 020-2007-MTC.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del contrato de concesión vigente para la prestación de servicios de telecomunicaciones otorgada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, o copia simple de comunicación emitida por el MTC donde se detalle que el PROVEEDOR está habilitado para brindar el servicio de telecomunicaciones, o mediante copia simple de resolución publicada en el diario oficial El Peruano.</p>
	<p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de S/ 12,495,000.00, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">➤ Servicios de telecomunicaciones➤ Servicios de internet➤ Servicios de acceso a internet➤ Servicios de banda ancha➤ Servicios de interconexión➤ Servicios de enlaces de datos➤ Servicios de transmisión de datos➤ Servicios de internet, transmisión de datos e infraestructura➤ Servicio de transporte de datos <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁵, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU** para la contratación de SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, según el numeral 12 de los términos de referencia, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 730 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de terminada la etapa de implementación y firmada el Acta de Conformidad de la implantación del servicio.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad,

debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente, se aplicarán las otras penalidades señaladas en el numeral 15 de los términos de referencia.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁸.

⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹¹		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ¹³		Sí		No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

¹¹ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹² Ibídem.

¹³ Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de 730 días calendario, según los términos de referencia.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

ANEXO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1										
2										
3										
4										

¹⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ¹⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ¹⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ²¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

CARTA AUTORIZACION PARA EL PAGO CON ABONO EN CUENTA

Señores

PROMPERU - Unidad de Logística

Presente.-

Asunto: Autorización para el pago con abono en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) en moneda nacional, de la empresa que represento [Consignar el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta], es el [Consignar número de CCI].

Agradeceré se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mí representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco [Consignar nombre del Banco].

Asimismo, dejo constancia que el(los) comprobante(s) de pago a ser emitido(s) por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la respectiva Orden de Compra/Orden de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato, quedará(n) cancelada(s) para todos sus efectos mediante la sola acreditación del(los) importe(s) correspondiente(s) a favor de la cuenta señalada en el párrafo precedente.

Atentamente,

Firma del proveedor⁸

Nombres y apellidos del proveedor:

DNI N°:

Razón Social (En caso corresponda):

RUC N°:

ANEXO N° 11

DECLARACIÓN JURADA PARA LA NOTIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Señores

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la **CONCURSO PÚBLICO N° 15-2023-PROMPERU**, para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET Y ENLACE DE DATOS PARA LAS SEDES DE PROMPERÚ**, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento:

Correo electrónico:

Correo adicional:

Asimismo, autorizo para efecto de la ejecución contractual, los siguientes datos:

Dirección Domiciliaria:

N° Teléfono fijo:

N° teléfono celular del responsable:

Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar²⁴ lo señalado.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante: Los datos señalados deberán de estar vigentes durante la vigencia del contrato para fines contractuales. De requerirse un cambio deberá de solicitarlo formalmente el contratista.

²⁴ **Artículo 20 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.-** (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.